



ACUERDO DE CONCESIÓN DE UNA AYUDA ECONÓMICA A LA SOCIEDAD OUTSOURCING DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS SL, EN EL MARCO DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA OCUPACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MARTORELL

La Junta de Gobierno Local del Ajuntament de Martorell, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

“8. CONCESIÓN DE AYUDA EN EL MARCO DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA OCUPACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MARTORELL (EXP. 349/2020).”

En el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 19 de marzo de 2019 se publicó la aprobación definitiva de las Bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la ocupación en el municipio de Martorell.

Dentro de plazo se presentó, en fecha 11 de enero de 2020, número de registro 2020-E-RE-58, una solicitud de ayuda por importe de 1.750,00 euros por parte de Juan Manuel Gómez Donati, en representación de la empresa Outsourcing de Procesos Administrativos SL, para la contratación de una persona indefinida a media jornada.

En fecha 20 de enero de 2020, el órgano instructor del expediente, una vez verificados la documentación preceptiva y los requisitos exigidos, resuelve favorablemente al otorgamiento de la subvención de 1.750,00 euros a la empresa Outsourcing de Procesos Administrativos SL.

Existe crédito adecuado y suficiente para la concesión de la citada ayuda en la partida 20 3022 24100 47000 del estado de gastos del presupuesto general (programa ayudas a la creación de ocupación).

De conformidad con el apartado 14.3 de las bases reguladoras de la subvención para el fomento de la ocupación ejercicio 2019, corresponde a la Junta de Gobierno Local el otorgamiento de estas ayudas.

En consecuencia, en ejercicio de esta competencia delegada, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Conceder a Outsourcing de Procesos Administrativos SL, con CIF B66805227, una ayuda de 1.750,00 euros para la contratación de una persona parada indefinida a media jornada.





Segundo. Establecer que, de conformidad con el apartado 20 de las bases reguladoras de las ayudas a la contratación, el pago se abonará en los siguientes plazos:

- Un 30% a la presentación del contrato de trabajo y del alta de la Seguridad Social.
- Un 40% a los seis meses de vigencia del contrato, previa comprobación de que el trabajador continúa contratado.
- Un 30% restante, una vez se haya comprobado por el Ajuntament de Martorell la correcta justificación de la subvención.

Tercero. Notificar este acuerdo a las empresas beneficiarias de la ayuda, así como a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.”

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,

